

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 31 de julio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de procedimiento núm. 1515/2010. (PP. 2650/2014).

NIG: 2905442C20100006063.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1515/2010. Negociado: 6.

De: John Rowland.

Procurador: Sr. José Luis Rey Val.

Contra: Rapale Lawrence.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1515/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de John Rowland contra Rapale Lawrence sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Fuengirola, a 25 de julio de dos mil catorce.

Vistos por mí doña Isabel Escribá Molina, Juez titular en funciones de apoyo a los Juzgados de Primera Instancia de esta Ciudad, los presentes autos de juicio verbal, tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Fuengirola, con el número 1515/2010, a instancias de John Rowland, representado por el Procurador Sr. Rey Val y defendido por el Letrado Sr. Costas Barcelón, sustituido en el trámite de la vista oral por su compañera Sra. Medina Flores, contra Rapale Lawrence, en situación procesal de rebeldía; que tiene por objeto la reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Rey Val en nombre y representación de John Rowland se condena a Rapale Lawrence a pagar al demandante la cantidad de cuatrocientos setenta y tres euros con seis céntimos de euro (473.06 euros), así como al pago de los intereses legales correspondientes desde el día 14 de julio de 2010 y al abono de las costas procesales.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Rapale Lawrence, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a treinta y uno de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario.